

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025, EXPTE. 2/2025/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día 20 de febrero de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto efectuada por Resolución n.º 2025001002, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, la cual se realiza en esta fecha según lo dispuesto en Junta de Portavoces el 11.2.2025.

ASISTENTES

D. Jesús Lupiáñez Herrera Alcalde

Grupo Municipal Partido Popular:

D. Celestino Rivas Silva Concejal

D.ª Rocío Ruiz Narvárez Concejal

D.ª María Alicia Ramírez Domínguez Concejal

D. Juan Fernández Olmo Concejal

D.ª María Lourdes Piña Martín Concejal

D. Jesús María Claros López Concejal

D. Manuel Gutiérrez Fernández Concejal

Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):

D. Jesús Carlos Pérez Atencia Concejal

D. Alejandro David Vilches Fernández Concejal

D.ª Ana Belén Zapata Jiménez Concejal

D.ª Beatriz Gálvez Martínez Concejal

D. Juan Antonio García López Concejal

Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:

D. José Pino Gálvez Concejal

D. Juan José Segura Palacios Concejal

D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín Concejal

D.ª Ana Isabel Espejo Zayas Concejal

D. Serafín Pérez Montoya Concejal

D. Manuel Aragüez Morales Concejal

Grupo Municipal Socialista-PSOE:

D.ª María Rosario Gómez Fernández Concejal

D. Víctor González Fernández Concejal

D.ª María José Nieblas Sánchez Concejal

Grupo Municipal Vox:

D. Javier Herreros Sánchez Concejal

Concejal no adscrito:

D. Elías García Pérez Concejal

D.ª María José Girón Gambero

Secretaría General acctal. (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de



D. Juan Pablo Ramos Ortega
D.^a Susana Jiménez Jurado

Andalucía de fecha 19.12.2016.
Interventor
Administrativa

El Sr. alcalde explica que se adelanta un día la celebración del Pleno para no coincidir con la celebración del día de la bandera de Andalucía, tal y como se había dispuesto en Junta de Portavoces el día 11 de los corrientes, manifestando que se debía prever esta circunstancia para años sucesivos.

Seguidamente excusa la ausencia de D. José David Segura Guerrero por motivos personales.

Intervención que queda registrada íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F16
2D4ACB54F90C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 00:00:00 – 00:00:58

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 2/2025/PLE.

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. EXPTE. 16/2024/PLE.

Pregunta el Sr. alcalde a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y tras las intervenciones producidas, **y, sin formularse ninguna objeción al acta de la sesión, queda aprobada.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE



Tiempo de duración: 00:00:59 – 00:02:01

2. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 3/2020/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR”(INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE T-9; UE T-11 Y SL T-5) EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP 3/20-PLAN).

Conocida de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11 de febrero de 2025 del siguiente contenido:

I.- Se somete a la Comisión de Pleno de Urbanismo el instrumento de planeamiento general denominado **“Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN)** , redactado por D. Antonio Garvín Salazar (ultima documentación con fecha de entrada 25/1/2025 y numero 4.149) para emitir dictamen sobre su aprobación definitiva.

II.- Dicho instrumento de planeamiento urbanístico tiene por objeto, básicamente, una nueva ordenación de la zona con la finalidad de:

- Unificar criterios de ordenación de las unidades UE T- 9 y UE T-11, al tratarse de unidades con características reales similares pero que tenían un tratamiento diferenciado en relación a su aprovechamiento urbanístico.
- Reconsiderar las determinaciones de gestión o ejecución previstas en el texto inicial del PGOU.
- Redefinir el ámbito del SL T-5 para aproximar su espacio a la delimitación del BIC declarado por la Junta de Andalucía (restos del Castillo de Torre del Mar) y mejorar su tratamiento y protección.

III.- En informe jurídico de fecha 9 de octubre de 2023 se determinó el procedimiento de aprobación de esta innovación-modificación del PGOU/96 conforme a la anterior Ley urbanística (Ley 7/2002 LOUA) según la DTª 1ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

IV.- En fecha **18 de septiembre de 2023** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar el Proyecto** de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

V.- El instrumento de planeamiento **se aprobó inicialmente** el expediente mediante acuerdo plenario de fecha **27 de octubre de 2023**, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 21 de 30 de enero de 2024, Diario La Opinión de Málaga de



11/1/2024 y Tablón de edictos municipal desde el 18/12/2023 al 19/1/2024), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones escrito o sugerencia alguna según resulta de la Certificación de la Secretaría General.

Igualmente se obtuvieron los informes sectoriales preceptivos indicados en los informes, cuales son:

- **Informe ambiental estratégico** favorable de fecha 30/5/2023 en el procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica simplificada**
- Informe favorable de fecha 20/2/2024 en el procedimiento de **Evaluación de Impacto en la Salud**
- Informe favorable de fecha 6/2/2024 de la **Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía** al afectarse un BIC (Castillo de Torre del Mar)
- También consta integrado en el documento el **Informe de Sostenibilidad Económica**.

VI.- Enviado el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio y urbanismo a efectos de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley 7/2002, después de varios requerimiento sobre la acreditación de extremos referentes a los medios de información publica y difusión del documento y sobre el carácter no estructural de la modificación, se emitió **informe favorable en fecha 23/12/2024**, pero condicionado a la justificación de los coeficientes utilizados en el cálculo de aprovechamientos de la innovación

VI.- Traslado el informe al redactor del documento, Sr. Garvin Salazar, presenta documentación justificativa de lo requerido por la Junta de Andalucía el día 22 de enero de 2025, y que, según Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 28/1/2025, **se considera cumplido el condicionado de la Junta de Andalucía por lo que propone la aprobación definitiva de la innovación del PGOU**.

Vistos, por tanto, los Informes Técnicos y Jurídicos, el Informe favorable urbanístico de la Junta de Andalucía de 23/12/2024 y el Informe sobre cumplimiento del condicionado de la Arquitecta Municipal de 28 de enero de 2025, el técnico que suscribe entiende ajustado a derecho que se eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que ésta, a su vez, eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA, (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado **“Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN)** , redactado por D. Antonio Garvín Salazar (última documentación con fecha de entrada 25/1/2025 y numero 4.149).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo.



TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, por mayoría de los asistentes, 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejal no adscrito Sr. García Pérez) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista PSOE), **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 00:02:02 – 00:34:21

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado “Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN) , redactado por D. Antonio Garvín Salazar (última documentación con fecha de entrada 25/1/2025 y numero 4.149).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la



Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

----- 0 -----
En el punto 2º el Sr. alcalde expresa, en nombre de toda la Corporación, las condolencias por los fallecimientos de D. Jesús Maldonado Jiménez y D. Miguel Vida Palomo, y pide disculpas por no haber comenzado la sesión con estos reconocimientos.

A continuación el Sr. alcalde indica que según lo dispuesto en Junta de Portavoces el día 17 de los corrientes, y en base al art. 76, párrafo 3º, del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, los puntos 3º y 4º se iban a debatir conjuntamente, efectuándose la votación por separado para cada uno de los puntos.

3. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 3/2025/SEC_ACUERD.

PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN, DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Visto que con fecha 10 de los corrientes por el Sr. alcalde se somete el presente expediente para su estudio y/o aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Conocida la propuesta emitida por el Sr. alcalde con fecha 23 de enero de 2025, del siguiente contenido:

“Visto que el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2023, por mayoría, acuerda aprobar las siguientes asignaciones:

“1º. Cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial:

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:

<i>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE CARGOS</i>	<i>RETRIBUCIÓN</i>
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10



Concejales Delegados que a continuación se indican	Nueve	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario, Delegación de Informática, Innovación y Repografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad.		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal, Régimen Interior, Oficina del Centro Histórico, Mayores, Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio.		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	Tres	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

Dichas retribuciones se incrementarán, anualmente, según lo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para los empleados públicos.

Para aquellos concejales con dedicación exclusiva que sean funcionarios en situación de servicios especiales, conforme al art. 8 del Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, los citados funcionarios recibirán la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no la que le corresponda como funcionario. Excepcionalmente, y cuando las retribuciones por los trienios que tuviesen reconocidos no pudiesen ser retribuidos en tal concepto por el departamento en el que desempeñaban su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, serán percibidos con cargo a los correspondientes presupuestos.

Siempre que sea posible, y concurren las circunstancias, se podrá otorgar efectos retroactivos al presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:



Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la junta de Gobierno Local: 3.500 €.
- Concejales con delegaciones: 2.000 €.
- Concejales sin delegaciones: 1.600 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejál al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el dela Corporación.

3º.- Asignación a Grupos Municipales:

Asignar, mensualmente, a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRBRL, sin que la misma puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial:

Por Grupo Político	380,00 euros/mes	Asignación fija
Por Concejál	76,00 euros/mes	Asignación variable”.

Visto así mismo que con fecha 25 de septiembre de 2023 el pleno de la corporación adopta acuerdo de modificación del punto segundo anteriormente expuesto de asistencia a sesiones



de órganos colegiados municipales del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Modificar el punto octavo del acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de junio del 2023, en el apartado relativo “2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tenerla siguiente redacción:

“2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de sesión correspondiente, percibirán en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que se indique en este punto.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

El derecho a percibir asistencias a los órganos colegiados tendrá efectos retroactivos a la fecha de constitución de la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023”.

Visto de igual modo que con fecha **26 de abril de 2024 el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

“1.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda,		



aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

2.-Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos”.

Aprobado el presupuesto municipal para 2024 y siendo necesario un ajuste organizativo de la Corporación, con fecha 23 de septiembre de 2024 el pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

“1.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución MIEMBROS DE LA NUMERO DE CARGOS RETRIBUCIÓN CORPORACIÓN

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		



Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	45.600
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		866.600

2.Modificar el acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de septiembre del 2023, en el apartado relativo "2°. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales", pasando a tenerla siguiente redacción:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 4.500 €.
- Concejales con delegaciones: 4.500 €.
- Concejales sin delegaciones: 2.200 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el dela Corporación".

Considerando que recientemente se ha modificado las delegaciones efectuadas por esta Presidencia .



Resultando conveniente que el concejal que tiene atribuidas las competencias, entre otras, en materias como Hacienda y Deportes pase a desempeñar el cargo con dedicación exclusiva.

Por la presente, **SE PROPONE al Pleno de la Corporación:**

1º.- MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Once	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico; Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Deportes.		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
TOTAL DE RETRIBUCIONES		878.000

2º.- Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos”.

Teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la jefa de Servicio de Secretaría



General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2025, que cuenta con la conformidad del Secretario General de fecha 21 de enero de 2025, el cual puede ser validado accediendo desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduciendo el siguiente código CSV 15712412741030133232.

Consta así mismo informe de consignación emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad con fecha 29 de enero de 2025, con CSV 15704505575205726364, así como la retención de crédito de la misma fecha con CSV 15707570264277712164. Constando igualmente cálculo efectuado desde Recursos Humanos sobre costes salariales con CUD 15704506634021506246.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 00:34:22 – 01:21:57

Ausentándose de la sesión el Sr. Gutiérrez Fernández, en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de tratar este punto, y una vez concluido el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**



1º.- MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Once	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVPSA y parque tecnalimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico; Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Deportes.		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
TOTAL DE RETRIBUCIONES		878.000

2º.- Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos.

----- 0 -----

En el punto 3º se formula una enmienda por parte del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, para que se ponga la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones como las otras tres Comisiones de Pleno, la cual no es aceptada por el proponente.

4. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 1/2025/SEC_ACUERD.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ.



Visto que con fecha 11 de los corrientes por el Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal se somete a estudio y/o aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, el expediente de referencia.

Conocida la propuesta del referido Delegado, de fecha 31 de enero de 2025, del siguiente contenido:

“En relación a los escritos presentados con fecha 17 y 20 de enero de 2025 por D. Manuel Gutiérrez Fernández, Concejala delegado de Hacienda, Parque Móvil, Cementerio y Deportes de este Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga por Resolución 2024008139 de fecha 23 de diciembre de modificación del Decreto de Alcaldía 4151/23 de 19 de junio mediante los cuales solicita dedicación exclusiva y compatibilidad para actividad privada como asesor fiscal.

Considerando el informe emitido por parte de la Jefe de servicio de Secretaria General de Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2025 con el conforme del secretario general con fecha 21 de enero de 2025.

Por la presente propongo al Pleno de la Corporación como órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 Ley de Incompatibilidades, que se adopten los siguientes acuerdos:

1.-Declarar la compatibilidad a D. Manuel Gutiérrez Fernández para el ejercicio de actividad privada como Asesor Fiscal, advirtiéndole que dicha actividad privada se ejercerá de forma que exista dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal, y así mismo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier expediente que se tramite por el Ayuntamiento que pueda resultar interesado

2.-Condicionar la eficacia de la declaración de compatibilidad a la obtención de la dedicación exclusiva en el cargo de Concejal delegado de Hacienda, Parque Móvil, Cementerio y Deportes por D. Manuel Gutiérrez Fernández.

3.-Notificar al interesado así como al departamento competente para el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Lo que propongo en Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica”.

Visto que consta en el expediente el informe emitido al respecto por la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2025, que cuenta con la conformidad del Secretario General de fecha 21 de enero de 2025, el cual puede ser validado accediendo desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduciendo el siguiente código CSV 15712412741030133232.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente por mayoría la



propuesta conforme al siguiente resultado, ausentándose el Sr. Gutiérrez Fernández antes de tratar este punto: 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 00:34:22 – 01:21:57

Ausentándose de la sesión el Sr. Gutiérrez Fernández, en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de tratar este punto, y una vez concluido el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y una (1) al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1.-Declarar la compatibilidad a D. Manuel Gutiérrez Fernández para el ejercicio de actividad privada como Asesor Fiscal, advirtiéndole que dicha actividad privada se ejercerá de forma que exista dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal, y así mismo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier expediente que se tramite por el Ayuntamiento que pueda resultar interesado .

2.-Condicionar la eficacia de la declaración de compatibilidad a la obtención de la dedicación exclusiva en el cargo de Concejal delegado de Hacienda, Parque Móvil, Cementerio y Deportes por D. Manuel Gutiérrez Fernández.

3.-Notificar al interesado así como al departamento competente para el cumplimiento de la Ley de Transparencia.



5. EDUCACIÓN.

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA COLOCACIÓN DEL TOLDO EN EL COLEGIO CUSTODIO PUGA DE TORRE DEL MAR.

Conocida la propuesta de fecha 4 de febrero de 2025, (r.e. n.º 2025007276 de la misma fecha) del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía Por Sí ha estado trabajando el problema de los toldos en los centros escolares desde el año 2019, cuando todas las formaciones políticas nos tomaron como locos por proponer algo que según el gobierno de aquel momento, PSOE - GIPMTM, y de la oposición el PP, todos juntos decían que eso era competencia de la Junta de Andalucía.

Todos se posicionaron en contra de la propuesta, fuera el colegio que lleváramos, era indiferente para las tres formaciones políticas.

Pero nuestra insistencia hizo que se cogiera conciencia de que los niños son mucho más importantes que esperar a la Junta de Andalucía, cosa que haría imposible solucionar este problema ante el fiasco de gobierno que tenemos con el PP, donde por la educación no mira absolutamente nada, por ello, nos vimos obligados a luchar desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el cual tiene capacidad suficiente para ir solucionando este problema si el gobierno quisiera.

Este problema no es algo que no tenga importancia, estamos hablando de una situación bastante importante donde tenemos cada año unas temperaturas más altas, y más prolongadas en el tiempo.

No llueve apenas y tenemos una sequía importante. Ya no tenemos el tiempo de hace 30 años cuando hacía más fresco y llovía mucho más, ahora hace mucho calor, en el mes de enero o febrero hay días por las mañanas que hace calor.

Tenemos casos de niños que han perdido la conciencia, con desmayos, etc a consecuencia de insolaciones de sol, y no podemos dejar esto pasar más tiempo.

Hace unos días estuvimos reunidos con padres y madres del colegio Custodio Puga de Torre del Mar, además del AMPA de dicho centro, manifestándonos sus quejas con las deficiencias de este colegio y que no hacen. Como no, la sombra para sus niños es el asunto más importante para todos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A LA COLOCACIÓN DEL TOLDO EN EL COLEGIO CUSTODIO PUGA DE TORRE DEL MAR”.



Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 7 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 18 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 01:21:58 – 02:10:55

En primer lugar se formula enmienda por parte de la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE para iniciar un estudio para analizar las necesidades de todos los centros escolares del municipio. Así mismo se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal GIPMTM, secundada por la portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, para que la solicitud se amplíe a todos los colegios de nuestro municipio. Tras el debate a esta última enmienda se suma finalmente la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, siendo aceptada por el portavoz del Grupo proponente.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que resultan aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A LA COLOCACIÓN DEL TOLDO EN EL COLEGIO CUSTODIO PUGA DE TORRE DEL MAR, AMPLIANDO ESTA SOLICITUD A TODOS LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

----- 0 -----

Al inicio del punto 5º se ausenta de la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 10:32 horas. Por otra parte se reincorpora el Sr. Gutiérrez Fernández.

Durante el debate del punto 5º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Pino Gálvez.



6. SERVICIOS GENERALES.

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA AL AUMENTO DE LA LÍNEA 4 DEL BUS URBANO CON DOS PARADAS MÁS, UNA EN LA FORTALEZA Y OTRA EN LA ERMITA DEL CERRO.

Conocida la propuesta de fecha 4 de febrero de 2025, (r.e. n.º 2025007279 de la misma fecha) del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de Vélez-Málaga siguen contándonos sus necesidades y sus demandas sin descanso, y tras varias reuniones con la Asociación de Vecinos del Centro Histórico, visitas al barrio, mensajes y llamadas de los vecinos del Centro Histórico de nuestra ciudad, nos piden que propongamos el aumento de dos paradas de autobús urbano más en la línea 4, que es la línea que va desde Torre del Mar hasta el Centro Histórico de Vélez.

Se trataría de poner una parada en la Fortaleza, y otra en la Ermita del Cerro, donde todos estos vecinos, en la actualidad, tienen que caminar más de un kilómetro para poder coger el autobús urbano, teniendo en cuenta que la población en esta zona está envejecida, las calles son muy pronunciadas y no es fácil de caminar más de un kilómetro para llegar a la parada actual y luego volver igualmente caminando.

A estas personas hay que facilitarles la vida en todo lo posible y el ayuntamiento puede ayudar mucho en ello.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A AUMENTAR LA LÍNEA 4 DEL BUS URBANO EN DOS PARADAS MÁS, UNA EN LA FORTALEZA Y OTRA EN LA ERMITA DEL CERRO”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 7 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 18 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>



quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 02:10:56 – 02:46:41

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A AUMENTAR LA LÍNEA 4 DEL BUS URBANO EN DOS PARADAS MÁS, UNA EN LA FORTALEZA Y OTRA EN LA ERMITA DEL CERRO.

7. BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA INSONORIZACIÓN DE LA SALA DE ESTUDIOS DE “EL PÓSITO”.

Conocida la propuesta de fecha 4 de febrero de 2025, (r.e. n.º 2025007282 de la misma fecha) del siguiente contenido:

“Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, siempre hemos trabajado por los jóvenes y su educación en todo lo que desde el ayuntamiento se puede hacer. Tenemos ejemplos importantes de nuestra defensa al pago del cheque-libro, la instalación de los toldos de los colegios, entre otras.

En concreto venimos a poner el foco hoy en la sala de estudio de El Pósito, que durante estos casi dos años que lleva el gobierno del PP, dando problemas a todos los alumnos que eligen esta sala para poder estudiar y formarse día tras día.

Uno de los problemas más importantes es el de la insonorización del lugar, ya que al traspasar la OAC del Mercado de San Francisco al edificio de El Pósito, los alumnos ya están en problemas porque no pueden estudiar con la afluencia de gente que van a hacer sus registros. La solución de la concejala de Educación fue poner una cortina para que no se escuchara a la gente, imaginaos que solución tan importante.

Después de un tiempo, los alumnos no aguantan más, y se ha ido sumando más problemas, como en Navidad, que con todo el ruido era imposible estudiar y la respuesta del gobierno del PP es no contestar.

Por tanto, desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, lo que está claro es que vamos a luchar por estos estudiantes que han decidido formarse para poder hacer de sus vidas una vida mejor y a la vez están haciendo de Vélez-Málaga una ciudad mejor, por ello creemos que a estas personas hay



que apoyarlas al cien por cien y facilitarles el poder seguir formándose en las mejores condiciones posible.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A INSONORIZAR LA SALA DE ESTUDIOS DE EL PÓSITO”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 02:46:42 – 03:20:00

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta rechazada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta** para instar al alcalde de Vélez-Málaga a insonorizar la sala de estudios de “el Pósito”.

8. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15704303152345307467

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AGILIZACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DEPENDENCIA.

Conocida la propuesta de fecha 5 de febrero de 2025, (r.e. electrónico n.º 2025007667 de la misma fecha) del siguiente contenido:

“Las personas en situación de dependencia, que requieren de cuidados y servicios específicos para su bienestar, constituyen un sector vulnerable de nuestra sociedad. En Vélez-Málaga, como en otras localidades, muchas personas esperan con ansiedad la respuesta a su solicitud de servicios sociales.

Sin embargo, las listas de espera para acceder a estos servicios son una realidad cada vez mas preocupante. Las demoras en la resolución de los expedientes, el retraso en la asignación de recursos. y la falta de personal especializado, están afectando negativamente la calidad del vida de las personas dependientes y sus familias.

Esta situación genera un desgaste emocional y físico para los afectados, que ven comprometido su derecho a recibir una atención adecuada y en el tiempo oportuno. Es urgente actuar para reducir estas listas de espera y garantizar que las personas en situación de dependencia reciban los servicios y cuidados que requieran de manera oportuna.

El pasado día 14 de diciembre conmemoramos la mayoría de edad de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Dieciocho años después de la aprobación de esta Ley, vemos que en Andalucía este sistema ha ido a menos.

Hemos pasado a ser una de las Comunidades Autónomas en España que más tarda en resolver. Son muchas las personas que se han quedado en el camino, pendientes de recibir alguna prestación, sin poder acceder a percibir un derecho reconocido por la ley.. Tristemente muere cada día una media de 12 personas sin ser atendidas, en espera de ser valoradas o en listas de espera interminables. Según datos del IMSERSO, solo en 2023 fallecieron 8.771 personas en esta situación y en 2024, hasta el 30 de septiembre lo hicieron 3.774.

Se están dando casos y en Vélez-Málaga ya conocemos algunos ejemplos de personas que cuando viene aprobada la ayuda, la persona ya ha fallecido o bien está en una situación mucho más grave que cuando fue valorada.

En ocasiones, algunos vecinos de nuestra ciudad han llegado a ponerse en contacto con nosotros para que preguntamos por expedientes concretos o para dar solución a un problema grave, ya que ellos obtienen, siempre la misma respuesta: que está en trámite.

Incluso en algunas sesiones plenarias, en la parte correspondiente a ruegos y preguntas, hemos tenido a personas mayores preguntando por esta ayuda para sus familiares.

A esta situación ya límite, se suma la aprobación del Decreto 3/2024, de 6 de febrero, en el que



adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa, que no sólo no ha logrado su objetivo, sino que después de meses de aplicación, ha venido a paralizar miles de expedientes, alcanzando un tiempo medio de espera de 609 días, provocando el colapso en los centros de Servicios Sociales Comunitarios, a los que como primer nivel de atención y cercanía acude la ciudadanía para interesarse por sus expedientes.

Como en otros muchos aspectos, estamos viendo como la Junta de Andalucía externaliza y privatiza este sistema, destruyendo un modelo de intervención social centrada en la persona y repercutiendo en la calidad de la atención que recibe la ciudadanía.

Por todo ello, le pedimos al gobierno municipal:

Instar al ayuntamiento de Vélez-Málaga a que realice un informe detallado sobre las listas de espera actuales para la dependencia en Vélez-Málaga, especificando los plazos de espera, los recursos disponibles y las principales dificultades que se están enfrentando para reducir dichas listas.

Instar a la Junta de Andalucía a la agilización de las listas de espera de valoración y adjudicación del servicio de dependencia”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente por mayoría conforme al siguiente resultado: 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 03:20:01 – 04:04:18

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, una (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.



- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- Instar al ayuntamiento de Vélez-Málaga a que realice un informe detallado sobre las listas de espera actuales para la dependencia en Vélez-Málaga, especificando los plazos de espera, los recursos disponibles y las principales dificultades que se están enfrentando para reducir dichas listas.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la agilización de las listas de espera de valoración y adjudicación del servicio de dependencia.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 8º se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 13:00 horas.

9. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 2/2025/CIEHEC.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DESTINAR FONDOS ECONÓMICOS A NUESTRO MUNICIPIO QUE TENGAN COMO OBJETIVO IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Conocida la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista PSOE, de fecha 5 de febrero de 2025, (r.e. n.º 2025007667) del siguiente contenido literal:

“Víctor González Fernández, portavoz del Grupo Municipal socialista PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en representación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 46 e) de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, en relación con los artículos 58 y 123 e) del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta, para su debate y votación en la **Comisión de Recursos y Acción Administrativa:**

RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DESTINAR FONDOS ECONÓMICOS A NUESTRO MUNICIPIO QUE TENGAN COMO OBJETIVO IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

El turismo ha emergido como uno de los pilares fundamentales en la economía global actual y en este sentido, Vélez-Málaga, con su rica herencia cultural y su atractivo natural, no es la excepción. La



actividad turística no solo proporciona un importante flujo de ingresos, sino que también genera una serie de beneficios sociales que van más allá del simple intercambio económico. Por consiguiente, se hace necesario que en Vélez-Málaga desarrollemos acciones que intensifiquen y promuevan la actividad turística, enfocándose especialmente en la valorización del patrimonio histórico y la integración del turismo cultural con el turismo de sol y playa.

El turismo es un motor económico que genera empleo y contribuye al crecimiento de diversas industrias locales. En Vélez-Málaga, la actividad turística puede crear una amplia gama de puestos de trabajo, desde ofertas en el sector hotelero, que necesita una ampliación inminente de su planta, hasta oportunidades en el comercio local y la gastronomía. El incremento de visitantes puede llevar a una mayor demanda de productos y servicios, beneficiando así a los emprendedores locales y facilitando el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

demás, el turismo contribuye significativamente a la recaudación de ingresos fiscales que pueden ser reinvertidos en el municipio para mejorar infraestructuras, servicios y programas comunitarios. Esto no solo eleva la calidad de vida de los residentes, sino que también crea un entorno más atractivo para los turistas.

Aunque no debemos olvidar, que todo este crecimiento debe ser sostenible y medido, para evitar situaciones de colapso y saturación que se están viviendo en diversos puntos de nuestra tierra y que entre otras cuestiones provocan el aumento de precios en todos los ámbitos y sectores.

Además, para maximizar estos beneficios, es fundamental desarrollar una estrategia turística que considere no solo los intereses económicos, sino también las necesidades y aspiraciones de la comunidad local. Una planificación que incluya a los actores locales en el proceso de desarrollo turístico asegurará que el crecimiento del sector sea sostenible y respetuoso con el entorno social y cultural.

Uno de los aspectos que puede potenciar el turismo en Vélez-Málaga es su patrimonio histórico. La ciudad cuenta con un rico legado de monumentos, edificios, y tradiciones que deben ser promovidos como una parte integral de la oferta turística. La conservación y puesta en valor de su centro histórico y de todos los rincones y espacios emblemáticos que existen en todos nuestros pueblos, no solo atraerá a turistas interesados en la cultura, sino que también ofrecerá a nuestros vecinos un lugar de encuentro y de orgullo.

Si bien el turismo de sol y playa es, sin duda, una de las principales fuentes de ingresos para Vélez-Málaga, es crucial que este aspecto se integre con el turismo cultural y patrimonial. La creación de paquetes turísticos que incluyan actividades en la playa junto con visitas a lugares históricos hará que la oferta sea más diversa y atractiva. Esto no solo enriquecerá la experiencia del visitante, sino que también distribuirá de manera más equitativa el flujo turístico a lo largo del año, ayudando a desestacionalizar la actividad turística y a prolongar su impacto económico.

La importancia del turismo en Vélez-Málaga va más allá de su papel como generador de ingresos; es un motor social y cultural que tiene el potencial de elevar la calidad de vida de sus habitantes y de poner en valor su rico legado histórico. Al desarrollar acciones concertadas que fomenten el turismo, integrando el patrimonio cultural con las actividades de sol y playa, el municipio puede no solo reforzar su posición como un destino turístico atractivo, sino también crear un espacio donde se entrelacen las tradiciones locales y la llegada de visitantes. En esta búsqueda de un turismo



sostenible y enriquecedor, la colaboración entre el gobierno local, los empresarios y la comunidad será clave para asegurar que Vélez-Málaga no solo sea un lugar de paso, sino un destino memorable en la experiencia de sus visitantes.

Pero es evidente, que para poner en marcha este tipo de políticas, necesitamos recursos y compromisos económicos que sirvan de ayuda para fomentar un producto turístico de calidad.

Por ello, es necesario conseguir apoyo de entidades públicas y privadas. En este sentido, la Junta de Andalucía, desarrolla el Plan Turístico de Grandes Ciudades, al que, de momento, solo se pueden acoger municipios de más de 100.000 habitantes, por lo que Vélez-Málaga, al no ser considerado en su conjunto como entorno rural y por otro lado, no superar la cifra de habitantes anteriormente señalada, no puede recibir recursos en este sentido.

Por todo ello, le **pedimos al gobierno municipal:**

- **Que el Gobierno de la Junta de Andalucía reforme el Decreto que regula los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, para permitir a los municipios de gran población como Vélez-Málaga, acogerse a los fondos que se distribuyen a través de las diferentes líneas de ayudas que están incluidas en los mencionados planes.**
- **Instar al alcalde a defender esta propuesta en todos los niveles y ámbitos políticos, sociales y económicos necesarios”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de 3 votos a favor (Grupo Municipal Partido Socialista PSOE, ningún voto en contra, y 22 abstenciones (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 1 del Grupo Municipal VOX, y 1 del Concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 04:04:19 – 04:40:30

Se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal GIPMTM, aceptada por el portavoz del Grupo proponente, relativa a incluir dos puntos: 1.- Solicitar al Gobierno Central que amplíe los plazos para la ejecución de estos planes. 2.- Solicitar igualmente a la Junta de Andalucía que en el anteproyecto de este Decreto, se cambie el art. 2 para que se puedan solicitar diferentes subvenciones al mismo tiempo cuando no sean de la misma categoría.



Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que resultan aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía reforme el Decreto que regula los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, para permitir a los municipios de gran población como Vélez-Málaga, acogerse a los fondos que se distribuyen a través de las diferentes líneas de ayudas que están incluidas en los mencionados planes.

2º.- Instar al alcalde a defender esta propuesta en todos los niveles y ámbitos políticos, sociales y económicos necesarios.

3º.- Solicitar al Gobierno Central que amplíe los plazos para la ejecución de estos planes.

4º.- Solicitar igualmente a la Junta de Andalucía que en el anteproyecto de este Decreto, se cambie el art. 2 para que se puedan solicitar diferentes subvenciones al mismo tiempo cuando no sean de la misma categoría.

----- 0 -----

Al inicio del punto 9º se reincorpora a la sesión el Sr. Pino Gálvez.

Durante el debate el portavoz del Grupo Socialista-PSOE amplía su propuesta para solicitar a la Junta de Andalucía que aumente los fondos en materia turística. La cual, tras las intervenciones producidas, no es finalmente sometida a votación.

El Sr. alcalde indica que según lo dispuesto en Junta de Portavoces el día 17 de los corrientes, y en base al art. 76, párrafo 3º, del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, los puntos 10º y 11º se iban a debatir conjuntamente, efectuándose la votación por separado para cada uno de los puntos.

10. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 17/2024/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA R.6.1 (PARCELA 6.1.E) DEL SECTOR SUO VM-12 RT "EL LIMONAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUAN ENRIQUE HERRERA MARTÍN (EXP. 17/24-PLAN).

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11 de febrero de 2025 de la que resulta:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística



denominado Estudio de Detalle en Manzana R.6.1 (parcela 6.1.E) del sector SUO VM-12 RT “El Limonar” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juan Enrique Herrera Martín (exp. 17/24-PLAN) para su aprobación definitiva, si procediere.

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto establecer la ordenación de la parcela R.6.1.E proveniente de la manzana R.6.1. del sector y de las futuras edificaciones (4 viviendas), además de prever y fijar las rasantes y alineaciones, cumpliendo las determinaciones en cuanto a su contenido y límites del art 71 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)-

III.- En relación al estado de tramitación hasta la fecha del procedimiento administrativo indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2024**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 156 de 12 de agosto de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 21/1/2025.

III.-Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Manzana R.6.1 (parcela 6.1.E) del sector SUO VM-12 RT “El Limonar” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juan Enrique Herrera Martín (exp. 17/24-PLAN) redactado por el Arquitecto Sr. Peláez Díaz, según documentación presentada el 29 de abril de 2024 con número 27.276 así como informe de validación catastral presentado en sede electrónica el 14 de mayo con número 31.221.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).



4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los asistentes, 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejal No Adscrito Sr. García Pérez) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 04:40:31 – 04:51:34

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Manzana R.6.1 (parcela 6.1.E) del sector SUO VM-12 RT “El Limonar” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juan Enrique Herrera Martín (exp. 17/24-PLAN) redactado por el Arquitecto Sr. Peláez Díaz, según documentación presentada el 29 de abril de 2024 con número 27.276 así como informe de validación catastral presentado en sede electrónica el 14 de mayo con número 31.221.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.



3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

11. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 30/2022/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CAMELIAS N.º 6 DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR D. ÁNGEL CALDERÓN GALLEGO (EXP. 30/22-PLAN).

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11 de febrero de 2025 resultando:

I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en Calle Camelias n.º 6 de Almayate, promovido por D. Angel Calderón Gallego (exp. 30/22-PLAN).

II.- Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto establecer la ordenación de la parcela y de la futura edificación a ejecutar en la misma (con ordenanza CTP-1), además de prever y fijar las rasantes y alineaciones.

III.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2024**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 244 de 20 de diciembre de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no han tenido entrada alegaciones o sugerencias al expediente, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.



Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Camelias n.º 6 de Almayate, promovido por D. Ángel Calderón Gallego (exp. 30/22-PLAN). y redactado por el Arquitecto Sr. Ramírez Bandera, según última documentación presentada el 15 de julio de 2024 (Registro 20245110).

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que al otorgarse la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 18 de diciembre de 2023 y el del Técnico de Patrimonio Histórico de fecha 27 de agosto de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los asistentes, 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejales No Adscritos Sr. García Pérez) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash



8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 04:40:31 – 04:51:34

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Camelias n.º 6 de Almayate, promovido por D. Angel Calderón Gallego (exp. 30/22-PLAN). y redactado por el Arquitecto Sr. Ramírez Bandera, según última documentación presentada el 15 de julio de 2024 (Registro 20245110).

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que al otorgarse la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 18 de diciembre de 2023 y el del Técnico de Patrimonio Histórico de fecha 27 de agosto de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

----- 0 -----

Finalizado el punto 11º se ausenta el Sr. Interventor General, siendo las 14:02 horas.



12. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Conocida la propuesta de fecha 4 de febrero de 2025, (r.e. electrónico n.º 2025007092 de la misma fecha) del siguiente contenido:

“Cuando una pareja decide poner fin a su matrimonio (bien ambos de común acuerdo, bien uno sólo de ellos mediante la interposición de la correspondiente demanda de divorcio contencioso), son muchas las dudas que surgen en torno a la custodia y régimen de visitas de los hijos menores habidos dentro del matrimonio.

En aquellos casos en que los padres mantienen una buena relación, resulta fácil articular dichos extremos, pero lo cierto es que la cosa se complica cuando la relación entre ambos deviene totalmente insostenible, debido a la más absoluta imposibilidad entre ellos para llegar a ningún tipo de acuerdo en cualquier asunto relacionado con sus hijos.

Ante ello no hay que olvidar que en estos casos, existiendo hijos menores, la protección de los mismos ha de ser la prioridad, y siempre debemos trabajar en pro de los mismos, tratando de obviar la particular o dificultosa situación que ha llevado a los progenitores a terminar con su relación.

Los menores tienen que ser especialmente protegidos en los casos de divorcio de sus progenitores, y garantizar el acceso a su padre y a su madre. No debemos permitir que el divorcio de los padres implique también el divorcio de los hijos con uno de sus progenitores y la familia de éste.

El punto de encuentro familiar (PEF) es un servicio gratuito que sirve de espacio idóneo y neutral, donde se desarrollan las visitas de los menores con el progenitor que no ostenta la custodia, en todos aquellos casos en los que, debido a la relación entre los padres, las visitas o entregas de los menores devienen en conflictivas o difíciles.

A través de este mecanismo, se trata de favorecer el cumplimiento del derecho esencial de los menores a mantener relación con ambos progenitores y familiares, para que puedan establecer los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando siempre en su beneficio; defendiendo sus derechos; teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral; y velando siempre por el interés superior del menor.

Para favorecer este integral desarrollo, en ocasiones se articulan visitas dentro del PEF con otros parientes allegados del menor (así, abuelos u otros familiares que hayan tenido una relación representativa en su vida).

Aquellas situaciones en las que los padres en conflicto se ven obligados a coincidir en el mismo espacio, por cualquier asunto relacionado con el régimen de visitas de sus hijos menores, es un momento que podría calificarse como situación de riesgo para cualquier episodio violento dentro de la familia, por lo que los Puntos de encuentro son una potente herramienta para una lucha real y efectiva contra la violencia en el ámbito de la familia.



Este servicio es de carácter temporal y excepcional, y en él se presta atención profesional multidisciplinar, mediante la cual se pretende dotar a los progenitores de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la paternidad o maternidad y de la consiguiente independencia respecto al Punto de Encuentro.

El [Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía](#), establece un marco jurídico autonómico que garantiza la calidad y seguridad en la prestación del servicio en que se ven afectadas personas vulnerables por la conflictividad de la situación en la que están envueltas. En esta norma se regula el objeto, naturaleza y los conceptos, así como los objetivos y principios básicos y de actuación a los que se ha de ajustar la intervención realizada en los Puntos de Encuentro Familiar, destacando principalmente la excepcionalidad y temporalidad. También se aborda en este texto normativo la actuación de los Puntos de Encuentro Familiar, como es la forma de acceso, los tipos de Intervención, el desarrollo del régimen de visitas, así como la prórroga, paralización, finalización o la intervención en los casos de violencia. Finalmente regulan la organización y funcionamiento del servicio y la coordinación con los órganos judiciales

ESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

Como mínimo, cada Punto de Encuentro Familiar tiene la siguiente estructura:

- Una coordinación que se encargará de dirigir las actuaciones del equipo técnico, garantizando una comunicación constante y fluida con todas las instancias que intervengan en la protección y garantía del bienestar de las personas menores de edad.
- Un equipo técnico que estará formado, al menos, por tres personas, y se encargará de la planificación, intervención y seguimiento de los casos que se deriven. La intervención del equipo técnico tendrá un enfoque individualizado y multidisciplinar, centrándose especialmente en la dotación de habilidades parentales y en aquellos aspectos vinculados al bienestar de las personas menores y sus familias.

TIPOS DE INTERVENCIÓN

En cuanto a los tipos de intervención que se pueden llevar a cabo están los siguientes:

1. Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas

La intervención en este ámbito podrá desarrollarse en todas o algunas de las siguientes modalidades:

- Entrega y recogida: El equipo técnico supervisa la entrega y recogida de los menores para la realización de visitas fuera de las dependencias del Punto de Encuentro Familiar.
- Visitas no tuteladas: La comunicación del menor con su progenitor no custodio, o con su familiar, se desarrolla íntegramente dentro de las dependencias, sin que sea necesaria la presencia constante de algún miembro del equipo técnico y con una duración máxima de dos horas.
- Visitas tuteladas: La comunicación del menor con su progenitor no custodio, o con su familiar, se desarrolla íntegramente dentro de las dependencias con la presencia constante y bajo la supervisión de un miembro del equipo técnico, con una duración máxima de dos horas.



- Acompañamientos: Un miembro del equipo técnico acompaña al menor durante el desarrollo de la visita fuera de las dependencias. Este tipo de intervención puede ser utilizada excepcionalmente, previa valoración del equipo técnico y autorización judicial, como fase previa a la finalización de la intervención.

2. Orientación psicosocial individual y familiar

El equipo técnico facilita orientación de carácter psicosocial necesaria para dotar a las personas usuarias, de técnicas que mejoren las relaciones paterno y maternofiliales y las habilidades paternas y maternas en relación con el régimen de visitas.

Tras las visitas, **el PEF elaborará un Informe de seguimiento, con reseña de los incidentes, si los hubiese**. Señalar que, siempre y en todo caso, cuando se requiera Informe por parte de la Autoridad Judicial, el PEF deberá remitirlo en el plazo señalado para ello. Emitiéndose finalmente el correspondiente **Informe de Valoración con Propuesta de Cese**, para que de esta forma, controlada y supervisada, se acaben normalizando las relaciones familiares.

TITULARIDAD Y GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

Los puntos de encuentro familiar pueden ser de titularidad Pública (de titularidad autonómica/administración autonómica; locales, con dependencia directa de los Ayuntamientos, o bien de titularidad de la Diputación Provincial) o de titularidad privada (dependen de una Asociación privada aunque reciban subvención para su mantenimiento).

Los puntos de encuentro familiar públicos se gestionan, habitualmente, a través de dos formas:

Gestión directa: a través de personal funcionario o contratado para ello dependiendo los profesionales por tanto de la administración autonómica o local.

Gestión indirecta: a través de entidades privadas, bien mediante un convenio de colaboración, o bien mediante un contrato de gestión con una empresa privada. En el último caso la administración autonómica establece mediante pliegos las condiciones en las que se ha de prestar el servicio y las entidades privadas interesadas concursan periódicamente contratando la Administración con aquella cuyas condiciones sean más favorables.

Es importante destacar el modo habitual de coordinación entre la Administración Pública y las Entidades gestoras de los puntos de encuentro familiar que es a través de Comisiones de seguimiento (normalmente establecidas de forma periódica en los Convenios de colaboración o contratos).

SITUACIÓN ACTUAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En la provincia de Málaga actualmente existen únicamente dos PEF, uno ubicado en Málaga capital y otro en el municipio de Marbella.

Estos PEF se gestionan de forma indirecta a través de una adjudicación por contrato. Actualmente ambos se encuentran bajo la gestión de la Asociación Mujeres siglo XXII.

Los usuarios de Vélez - Málaga , y de otras localidades tienen que desplazarse a los PEF de Málaga o Marbella, lo que implica un desembolso económico para personas que en la mayoría de los casos tienen su economía bastante mermada.



A los menores les supone un trastorno los constantes viajes fuera de su localidad de residencia.

Los PEF de nuestra provincia tienen que atender a más de 800 menores cada 6 meses, lo cual lleva a una situación de saturación del servicio que está provocando largas listas de espera para acceder a ellos. La consecuencia de todo esto es que los menores pasan meses sin poder encontrarse con sus progenitores y demás familiares, con los efectos psicológicos y afectivos que de ello se derivan.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el interés y la protección del menor como principal objetivo, debemos reclamar este servicio social esencial para la ciudad de Vélez - Málaga.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Vélez - Málaga:

- **Instamos a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, a la apertura de un Punto de Encuentro Familiar (PEF) en Vélez-Málaga.**
- **Que en la medida de lo posible, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, proponga un local municipal a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, donde se pueda ubicar el Punto de Encuentro Familiar (PEF). Este local deberá reunir las características técnicas necesarias conforme a lo contemplado en el [Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía](#) y/o en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de servicios de gestión de PEF de la Junta de Andalucía.**
- **Que se informe puntualmente a los Grupos políticos representados en este Pleno, de los acuerdos alcanzados y de los avances logrados en relación a la creación de este Punto de Encuentro Familiar en Vélez-Málaga”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 24 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 04:51:35 – 05:20:15

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:



- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE,y una (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

- **Instamos a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, a la apertura de un Punto de Encuentro Familiar (PEF) en Vélez-Málaga.**
- **Que en la medida de lo posible, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, proponga un local municipal a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, donde se pueda ubicar el Punto de Encuentro Familiar (PEF). Este local deberá reunir las características técnicas necesarias conforme a lo contemplado en el [Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía](#) y/o en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de servicios de gestión de PEF de la Junta de Andalucía.**
- **Que se informe puntualmente a los Grupos políticos representados en este Pleno, de los acuerdos alcanzados y de los avances logrados en relación a la creación de este Punto de Encuentro Familiar en Vélez-Málaga.**

----- 0 -----

Finalizado el punto 12º se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 14:25 horas.

13. SALUD.

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUÍA.

Conocida la propuesta de fecha 4 de febrero de 2025, (r.e. electrónico n.º 2025007094 de la misma fecha) del siguiente contenido:

“El cáncer sigue constituyendo una de las principales causas de morbimortalidad en el mundo. La International Agency for Research on Cancer (IARC) estimó que en el año 2022 se diagnosticaron aproximadamente 18,7 millones de casos nuevos de cáncer en el mundo (excluyendo los tumores cutáneos no melanoma), y que dicha cifra llegará a los 32,6 millones en 2050.



En España, el cáncer es también una de las principales causas de morbilidad. Según los cálculos de REDECAN, se estima que el número de cánceres diagnosticados en España en el año 2025 alcanzará los 296.103 casos, lo que supone un incremento con respecto al año 2024.

Aunque la supervivencia ha aumentado, siendo actualmente superior al 60% mientras que hace dos décadas era inferior al 40%, en 2023, según datos de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), se registraron en la provincia de Málaga 9.780 nuevos casos (5.590 en hombres y 4.189 en mujeres). Suponen 245 anuales más que en 2022 y 1.434 más que los contabilizados en 2015.

En nuestro municipio, desgraciadamente son muchos los que se ven obligados a desplazarse hasta la capital para poder recibir un tratamiento oncológico al no disponer de este servicio en el Hospital Comarcal de la Axarquía.

Desde el Grupo Municipal de VOX en Vélez - Málaga consideramos necesaria la creación de una unidad oncológica en el Hospital Comarcal de la Axarquía, donde los pacientes puedan recibir su tratamiento sin necesidad de hacer grandes desplazamientos.

En el caso de un vecino de Triana, por ejemplo, tendría que hacer unos 100 km aproximadamente, para recibir su tratamiento, es decir, hora y media de trayecto, en el caso de desplazarse en coche y no ser hora punta.

No solo es necesario disponer de los tratamientos que se realizan en los hospitales a los pacientes oncológicos, si no que, en otros casos, en los cuales, el paciente ha de llevar a cabo un tratamiento mediante, por ejemplo, pastillas, se ve obligado a tener que desplazarse hasta Málaga para poder disponer de ellas, cuando no será, desgraciadamente, una única persona de la zona la que tenga que hacer ese trayecto, sino que, pudiendo disponer de dicha medicación en el Hospital Comarcal, estos pacientes y sus familiares no tendrían que hacer grandes desplazamientos.

Porque no podemos olvidar que esta enfermedad, en muchas ocasiones, supone un “esfuerzo” para los familiares, ya que se han de desplazar a recoger los fármacos necesarios o bien, han de trasladar al familiar al hospital correspondiente para que reciba in situ el tratamiento necesario.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Vélez - Málaga:

- Instamos a la Junta de Andalucía a la realización de los estudios necesarios para la creación de una unidad oncológica en el Hospital Comarcal de la Axarquía.
- Instamos a la Junta de Andalucía a que la medicación para los tratamientos oncológicos puedan ser proporcionados a los pacientes desde el Hospital Comarcal de la Axarquía y no tengan que desplazarse hasta el Hospital Regional Universitario de Málaga”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta junto con la enmienda presentada por parte del portavoz del Grupo proponente relativa a instar a la Junta de Andalucía a realizar un estudio de implantación de una unidad de radioterapia, conforme al siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr.



García Pérez). Ningún voto en contra y 14 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, este último con intención de manifestarse en Pleno).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 05:20:16 – 05:47:54

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Instamos a la Junta de Andalucía a la realización de los estudios necesarios para la creación de una unidad oncológica en el Hospital Comarcal de la Axarquía.

2º.- Instamos a la Junta de Andalucía a que la medicación para los tratamientos oncológicos puedan ser proporcionados a los pacientes desde el Hospital Comarcal de la Axarquía y no tengan que desplazarse hasta el Hospital Regional Universitario de Málaga.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un estudio de implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital Comarcal de la Axarquía.

----- 0 -----

Al inicio del punto 13º se reincorpora a la sesión el Sr. García Pérez.

14. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.

Referencia: 2/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE DECLARACIÓN POR EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Conocida la propuesta de fecha 11 de febrero de 2025, del siguiente contenido:

“Nos adherimos a la declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP que este año se hace bajo el lema:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

39

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15704303152345307467

“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”.

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Reconocimiento de derechos y protección integral.

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación.

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean mas atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política.

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad.

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo.

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.



En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 24 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 1 abstención del Grupo Municipal Vox.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 05:47:55 – 06:05:54

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

La adhesión a la declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP que este año se hace bajo el lema: “Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”, cuyo texto se ha transcrito con anterioridad.

15. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 1/2024/AYT_EXPOR.



APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO DEL CARMEN DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2025.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2025, en la que se contiene:

“Con fecha de 4 de junio de 2024, este concejal Delegado de Hacienda emite propuesta sobre Proyecto de aprobación de expediente de imposición y ordenación del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga, que sirvió de inicio del expediente de referencia 1/2024/AYT_EXPOR. Por los servicios del Órgano de Gestión Tributaria se elabora el correspondiente expediente administrativo, con informes del Adjunto de Servicio de Presidencia y del Técnico de Cultura y Patrimonio de este Ayuntamiento, así como con informe de impacto presupuestario, texto de la ordenanza e informe del área del Órgano de Gestión Tributaria. En el trámite del expediente mencionado, se remite a la Asesoría Jurídica municipal, que realiza una serie de indicaciones o posibles correcciones. Dichos matices de la Asesoría Jurídica municipal, en la medida en que se estiman pertinentes, son corregidos por los técnicos del Órgano de Gestión Tributaria, y en lo que se refiere a los informes de la Oficina Presupuestaria y de la Delegación de Cultura y Patrimonio, se someten a nuevo informe de los técnicos correspondientes. Una vez corregido el expediente, y dados los meses transcurridos, este Concejal Delegado de Hacienda entiende necesario reiterar su propuesta, que es la siguiente:

Vista la nota interior electrónica n.º 1946/2024/N_INT, de fecha 22 de marzo de 2024, en la que la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico propone a este Delegado de Hacienda que se lleven a cabo los trámites correspondientes para proceder establecimiento y ordenación del precio público para la prestación del servicio y realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga. En atención a dicha Propuesta, este Concejal Delegado de Hacienda ordenó a los Técnicos municipales que prestan servicio en el Órgano de Gestión Tributaria, perteneciente a esta Delegación de Hacienda, que se iniciaran los trámites para la aprobación del expediente para el establecimiento y ordenación de Precio Público por la prestación de servicios o la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga. Según me informan dichos técnicos, se han recuperado documentos e informes de una anterior propuesta que no se culminó por diversos motivos, durante el anterior mandato municipal.

Con fecha 3 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tramitó la Consulta previa de este proyecto de ordenanza. Durante el plazo comprendido entre los días 3 de abril y 16 de abril de 2024 esta Consulta estuvo expuesta en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con objeto de contar con la opinión de los sujetos y organizaciones que así lo deseen.



El objetivo de este expediente no es añadir un pago diferente a los ciudadanos, sino regularizar el funcionamiento los precios que se venían abonando por los servicios que se prestan en el Teatro del Carmen, para seguir en la senda de mejora administrativa y técnico-jurídica de este Ayuntamiento. En ningún caso la aprobación de esta ordenanza supondrá el encarecimiento del precio que se venía abonando por la prestación de servicios o la realización de actividades.

Se adjunta a este expediente de proyecto el texto borrador de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga, en el que se detallan los elementos sustanciales y formales necesarios para la ordenación de este precio público. Igualmente se aportan los informes recabados, así como sus ratificaciones de fechas presentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la normativa municipal y otra aplicable, y dada la naturaleza de ingreso de derecho público y para mayor garantía de publicidad y transparencia, añadimos al procedimiento algunos pasos regulados en los artículos del 17 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- *Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de cuentas.*
- *Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación y exposición en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*
- *Publicación del texto íntegro de lo aprobado inicialmente en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*
- *Publicación del Anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.*
- *Adopción de Acuerdo Plenario resolviendo las reclamaciones, en caso de que se hubiesen presentado y aprobación de la redacción definitiva del texto de la Ordenanza, en su caso. O bien, aprobación definitiva automática del acuerdo adoptado hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario cuando no se hubiesen presentado reclamaciones.*
- *Publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto definitivo, que supondrá la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios y la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga, debiendo transcurrir, además, el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según lo establecido en el artículo 70.2 del mismo texto normativo.*
- *Publicación del acuerdo definitivo y del texto definitivo de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios y la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga, en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*



Por todo ello, dado que los Técnicos municipales me informan que en el expediente consta la información y los trámites previos necesarios, se eleva a Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas ...”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría** de 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y 1 del Concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Partido Socialista PSOE, Y 1 del Grupo Municipal VOX).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:05:55 – 06:41:14

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación de la establecimiento y ordenación del precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Exposición en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las



reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Publicación del texto íntegro de lo aprobado inicialmente en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Publicación del Anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Adopción de Acuerdo Plenario resolviendo las reclamaciones, en caso de que se hubiesen presentado y aprobación de la redacción definitiva del texto de la Ordenanza, en su caso. O bien, aprobación definitiva automática del acuerdo adoptado hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario cuando no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Publicación del acuerdo y del texto definitivo en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que supondrá la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios y la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga, debiendo transcurrir, además, el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según lo establecido en el artículo 70.2 del mismo texto normativo.

En todo caso, publicación íntegra del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL.

16. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 2/2025/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:41:15 – 06:42:20

Concluido el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 28 de enero al 16 de febrero, de 2025, ambos inclusive.



17. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 2/2025/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F16
2D4ACB54F90C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:42:21 – 06:42:39

Concluido el turno de intervenciones sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican:

Correspondientes a 2024, sesiones ordinarias de 23 y 30 de diciembre.

Correspondientes a 2025, sesiones ordinarias celebradas los días 7, 13, 20 y 27 de enero; y 3 de febrero.

18. ASUNTOS URGENTES.

URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 2/2025/PLE.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A PARALIZAR LA SUBASTA DE LA PARCELA EN EL SUP.T-12, PONIÉNDOLA A SUBASTA POR EL VALOR DE LAS CARGAS URBANÍSTICAS Y PERCIBIENDO EL VALOR DEL SUELO EN VIVIENDAS LIBRES PARA LOS VECINOS.

Por el portavoz de dicho Grupo, se presenta la moción indicada de fecha 20 de febrero de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Paralizar la subasta de la parcela en el SUP.T-12 para que sea puesta en subasta por el coste de las cargas urbanísticas y percibir el valor del suelo en viviendas libres para el Ayuntamiento, para que se pongan a disposición de la gente en régimen de alquiler asequible”.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento manifestando: “*Es urgente porque se ha abierto un procedimiento de venta de esa parcela y creo que podíamos*”



hacer mejor paralizando ese procedimiento de venta por valor de 3,3 millones de euros y 1 millón de euros más en cargas urbanísticas. ¿Para qué?, para que pongamos a la venta esa parcela por sólo 1 millón de euros y los 3 millones 300 del valor del suelo nos lo pague el promotor que adquiriera esa parcela en viviendas, que nos corresponderían de 49 viviendas, que se pueden construir allí, 9 viviendas, que podíamos tener a libre disposición del Ayuntamiento para alquiler joven o para cualquier otra cuestión que me parece importante. Sería cero inversión para el Ayuntamiento y 9 viviendas a disposición de la gente que podríamos tener”.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:42:40 – 06:44:46

18. ASUNTOS URGENTES.

RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 2/2025/PLE.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A LA PARALIZACIÓN DE LOS DOS PUESTOS: COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENTE Y EL DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el portavoz de dicho Grupo, se presenta la moción indicada de fecha 20 de febrero de



2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Instar al alcalde de Vélez-Málaga a la paralización de las plazas de coordinador general de presidencia y la plaza de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local”.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Aquí me va a permitir, alcalde, que diga una cosa antes del tema este. Se ha dicho que queremos criminalizar al técnico que se va a poner ahí, para nada. Yo no conocía al técnico que se va a poner ahí hasta hace un día, hasta ayer, porque en la propuesta no se nombra a nadie, se crea el puesto pero no se nombra a nadie. Me parece que si es ese técnico es una magnífica persona y un magnífico profesional del cual no estoy en contra, lo que estoy en contra es de ese puesto, de la creación de ese puesto y de esos recursos. ¿Qué pedimos?, que se paralice ese puesto para que no abonemos 100.000 euros en ese cargo y también la paralización del proceso selectivo del titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local que cuesta 114.000 euros y que puede prestar ese servicio, como se venía prestando desde el año 2012, el Secretario General del Pleno sin coste alguno para la gente”.*

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEEF4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:44:47 – 06:46:13



**18. ASUNTOS URGENTES.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Referencia: 2/2025/PLE.**

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Por el portavoz de dicho Grupo, se presenta la moción indicada de fecha 19 de febrero de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Instamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a ampliar los miembros del Consejo Social de la Ciudad incluyendo a todas las asociaciones de vecinos existentes, a la Sociedad Amigos de la Cultura y GENA-Ecologistas en Acción”.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento manifestando: “*consideramos necesario el aumento de los participantes para englobar la totalidad del territorio a todas las asociaciones de vecinos y también a la Sociedad Amigos de la Cultura, e incluso a Gena Ecologistas en Acción, para darle más sentido y fuerza al Consejo Social de la Ciudad*”.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>



quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:46:14 – 06:47:11

18. ASUNTOS URGENTES.

INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 2/2025/PLE.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA 2025.

Por el portavoz de dicho Grupo, se presenta la moción indicada de fecha 20 de febrero de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Instamos al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a crear una partida presupuestaria para la Urbanización Cerroyamar-Las Chorreras”.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“Tenemos la constancia de que en el año 2014 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo estimó íntegramente este recurso interpuesto por esta Asociación para la urbanización declarando no conforme a derecho la inactividad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación a la ejecución del planeamiento en la unidad de ejecución UE.L-2 del planeamiento de Vélez-Málaga. Y este Ayuntamiento ha sido condenado para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para dar cumplimiento a las determinaciones del planeamiento. Actualmente el coste de reurbanización se dice que asciende a más de 6 millones de euros y la cantidad que debería de aportar la Asociación de Vecinos no llega a los 600.000 euros. Por eso estimamos que es necesario que este Ayuntamiento ejecute la sentencia y que contemple en su partida presupuestaria esta cantidad de dinero para que se ejecute la obra”.*

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.



En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:47:12 – 06:48:39

----- 0 -----

Finalizado el punto de asuntos urgentes se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 16:00 horas.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=111>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

8D1A91855D71285FC8818D0631FEE541E6836B561912FCF074CEE4346DE1E339587023F162D4ACB54F90
C8E8164A03458F4DC1FDE7AA2C3497A665623ECA3AE

Tiempo de duración: 06:48:40 – 07:27:29

Prevía autorización del Sr. alcalde en primer lugar, interviene el **concejal no adscrito, D. Elías García Pérez**, expresando lo siguiente: *“Si me lo permite aprovecho aquí ahora, en primer lugar para decirle al Sr. Concejel, D. Manuel Gutiérrez, que si se encuentra mal, yo particularmente y personalmente, y lo digo, y el que me conoce lo sabe de sobra, a mí me duele que las personas se encuentren mal, así que si vd. se encuentra mal, yo espero y deseo que se encuentre mejor, que se anime y lamento, sinceramente, con la mano en el corazón, porque el que me conoce sabe que soy así, yo no sirvo para decir aquí cosas a alguien, a un compañero de la Corporación, y luego va y le da la mano, y te vas a tomarte algo, yo no, yo si se ha dicho algo que, yo lo aclaro, si no se quiere aclarar hasta que no se aclare, mientras tanto yo a esa persona pues si coincidimos pues hablaremos y lo aclararemos.*

Eso por ahí, luego, Sr. Manolo Gutiérrez yo no entro en lo personal , yo no quiero entrar en



lo personal, a mí se me ha obligado a defenderme de lo que se ha dicho de mí. Sr. Manolo Gutiérrez tiremos de hemeroteca que está todo grabado, ¿quién ha sido el primero que ha hablado del otro?, ¿no ha sido vd. cuando se refirió a mí en septiembre del 2024 que era un personaje?, lo dijo vd., ¿se va vd. retractar de eso? ¿No, verdad?, acaba de decir que no, entonces Manuel Gutiérrez afirma que soy un personaje, que conste en acta, por favor, el señor que se viste por los pies, a mí me dijo que yo no me vestía por los pies, él sí se viste por los pies. Bueno, que juzgue la gente, pero desde luego una cosa va a quedar clara, yo sí me visto por los pies, me visto por los pies de la dignidad, de la honestidad y de la honradez, y lamento mucho que vd. siga en sus trece. No me voy a retractar de lo que, vuelvo a repetir, me he defendido de los ataques, yo no ataco, si me atacan me defiendo y lamento profundamente que vd. siga en sus trece en esa línea. ¿Y vd. qué es lo que ha intentado hacer desde que yo me salí del Partido Popular?, vd. se cargó la Comisión Especial de Quejas y Sugerencias, vd. acaba de decir hoy que quiere cargarse la de Hacienda, la de Recursos y si puede también la de Urbanismo, ¿por qué?, ahí está vd. demostrando cuál es su verdadero interés, vamos a cobrar nosotros y los demás no, venga, es que es la realidad. Yo sinceramente y se lo vuelvo a decir, D. Manuel Gutiérrez, vd. que es una personal cofrade, cristiana y entiendo que va de bien, yo le invito a la reconciliación, de verdad, porque yo en lo personal no quiero entrar, es que yo no quiero entrar en lo personal, y en cuanto a política le he dicho anteriormente, que se me escapó decirlo en mi intervención, me parece que en muchas cosas coincidimos y en su forma de hacer política chapó, en la Comisión explica las cosas bien, hay algunas cosas que no coincido, pero en muchas sí, chapó, yo no entro en lo personal, yo no sé qué tiene vd. contra mí, no sé qué es lo que tiene, pero vd. a mí pues sencillamente afirma que soy un personaje, bueno que la gente juzgue quién es el personaje. Con ello, que quede claro, y ya termino, con esa afirmación vd. me está faltando el respeto, yo soy un claro defensor de no faltar al respeto a nadie, de vivir y dejar vivir, de respetar y serás respetado, vd. no está respetando, vd. es el que luego va a misa y es el que luego quiere ir de cofrade. No, para ser cofrade hay que ser cristiano, y para ser cristiano hay que ser buena persona, y no lo está siendo, se lo vuelvo a decir, no lo está siendo”.

En este momento le indica el **Sr. alcalde**: “Sr. García estamos en ruegos y preguntas, yo creo que ya su queja ha quedado de manifiesto. ¿Alguna pregunta más?”.

Respondiéndole el **Sr. García** que nada más.

Seguidamente toma la palabra el **portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez**, manifestando: “En la Comisión de Urbanismo, en la que estaba ausente el Sr. Celestino Rivas, quise insistir en que el Ayuntamiento incorporase alegaciones al trazado de la A-356 sobre todo el Camino de Remanentes para la construcción de un paso elevado peatonal. Nosotros hemos tenido acceso a la cartografía de ese trazado y es una demanda vecinal el acceso peatonal a ese Camino de Remanentes, entonces, insisto en que se lo comuniquen a la Junta de Andalucía para que tomen en cuenta la construcción de ese paso superior para el tránsito peatonal, desde un lado de la Carretera A-356 hacia el otro lado, hacia el Camino de Remanentes.

Me insisten también sobre el tema de los toldos en el centro de educación infantil Virgen del Mar de Caleta de Vélez, la inexistencia, o los problemas que hay con ellos.



Luego en las Campiñuelas nos dicen que varias familias han sido increpadas por parte de los motoristas con motos sin matrícula, algunos de ellos menores, pasando constantemente a menos de un metro de distancia de las personas, incluso intentándolos atropellar. Sabemos que en esa zona hay carreras de motocross y parece que no está demasiado controlado aquello, para que vds. pongan los medios necesarios para controlar esa circunstancia.

Luego se ha hecho eco con las redes sociales pues el tema de las talas de árboles, un año más pues los vecinos se quejan de la tala indiscriminada de los árboles y que no se haga de manera indiscriminada.

Luego también me comentan en el Polideportivo Fernando Hierro pues es un peligro para los peatones la entrada de los vehículos a ese recinto deportivo. Ya se registró en el Gecor dicha situación el 17 de enero, y todavía se encuentra en curso, por favor, en la entrada de coches al polideportivo pues como no está bien reglado aquello pues ponen en peligro a las personas, a la entrada de los aparcamientos.

Luego una problemática que existe con Asuntos Sociales con Juan García, le he hecho llegar la nota por "whatsapp" y creo que la tenía vd., se refiere, se la recuerdo, sería sobre un señor, el registro de entrada es el 2025002706, no digo datos personales, sobre un tema de asuntos sociales, el tema de unos pagos o algo, ya me lo comenta si no, de manera privada o lo que sea, si son datos protegidos o datos personales o lo que sea.

Y luego darle las gracias al Sr. Jesús María Claros, siempre he sido muy combativo con él, pero esta vez le tengo que dar las gracias por el arreglo de un carril en el que yo insistí para su arreglo que estaba en unas condiciones muy desfavorables y se ha arreglado de manera bastante inmediata".

A continuación hace uso de la palabra el **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, Sr. González Fernández**, quien manifiesta lo siguiente: *"Varias preguntas, permítame que le diga que hace unos días, unas cuantas semanas, me llamó mucho la atención varias fotografías, varias ruedas de prensa, de un tema trascendental para el municipio en lo que un alcalde tiene que estar, que es en abrir un váter. El Parque María Zambrano lleva meses con el servicio roto, y el alcalde en una rueda de prensa ímproba, en la que demostraba una fortaleza tenaz, luchando contra todos los males del mundo, se fue allí al servicio, a decir que el servicio se iba a abrir. Y estaba precisamente con un amigo mío, que no tiene nada que ver con política, y me decía "oye, hay que ver que un alcalde esté dando ruedas de prensa para decir que va a abrir un servicio, eso denota mucho la política cómo está en Vélez" Y digo "pues la verdad es que sí, llevas razón". Y el servicio después de tantas ruedas de prensa, se han hecho dos, si no recuerdo mal, una el señor Jesús M.^a Claros con vd., varias entradas en el facebook, una cosa impresionante, un esfuerzo, estaba el Ayuntamiento, además que lo pone en la nota de prensa así, el esfuerzo, el tesón, para que la gente vaya al servicio. Oiga, qué barbaridad, algo que tiene que ser del día a día, qué esfuerzo, sudor y lágrimas, para abrir ese servicio. Pues resulta que después de todo ese esfuerzo, después de toda esa maraña que ha habido que resolver, de las tuberías, del techo, de tal, del alcalde allí con los medios, el servicio está cerrado otra vez, ¿qué ha pasado? Me han dicho los vecinos a ver si puedes decir algo en el pleno porque el servicio está otra vez cerrado.*



Yo si vd. quiere le ayudo, si fue bastante esfuerzo, allí todos los obreros trabajando, todo el mundo allí, para esta próxima vez que vuelvan a abrir yo me ofrezco y le ayudo y damos la rueda de prensa conjuntamente y compartimos el esfuerzo, porque yo cuando leí la rueda de prensa me eché a sudar, de todo el esfuerzo que había significado abrir un servicio que ahora vuelve a estar cerrado. A ver si podemos abrirlo lo antes posible. Perdónenme la ironía pero es que aluciné.

Después hay algo que le quería preguntar, Sr. Jesús M.^a Claros, con el tema de la obra que se va a hacer en el carril Cerro Beas-La Fortaleza que ya me han comentado que va a empezar en pocos días, después de que se haya traído aquí varias veces y demás, se ha metido en un plan de arreglo de carriles, qué va a suponer, cuántos metros se van a poder arreglar, estamos hablando de un carril que son más de 4 kms., cuántos metros se van a arreglar, qué es lo que hay previsto y cuándo va a empezar, que nos dé un poco de detalle sobre este tema.

También una moción, no veo al Sr. Olmo, que él fue el que defendió este tema cuando lo planteamos en el Pleno de verano del año pasado, sobre el tema de toldos, toldos en Vélez, en el centro, y en Torre del Mar en las zonas comerciales, para el verano, y la moción salió por unanimidad y nos dijo que los trabajos estaban muy avanzados, que los proyectos estaban ya estudiándose. Estamos ya para entrar en marzo, no sé si vamos a contar con esas infraestructuras de sombra, cómo va el proyecto, cómo van esos trabajos.

La recogida de basura en Benajárfes, me comentan los vecinos varios problemas con este tema, alcalde. Recogen la basura por la mañana, a las 9 de la mañana, cuando va la gente a los trabajos, a llevar a los niños al colegio, y genera bastantes atascos. Recogen la basura en la zona de la N-340 que como tiene una mediana en el centro no pueden adelantar al coche y crea bastante caos en el tráfico y me preguntan que si puede existir otras maneras de recogerla a otras horas para que ese tráfico se pueda mejorar y la gente no esté allí parada tanto tiempo.

Llevamos aquí toda la mañana y no sé si la alcantarilla que hay en las Carmelitas, yo ya no lo iba a decir, pero lleva varios días eso roto, un olor nauseabundo, pero digo, bueno, como está al lado del Ayuntamiento pues por lo menos si vienen aquí andando todos los días se habrán dado cuenta. No sé si ya se ha arreglado o no, porque la verdad es que está molestando a los comercios, a los vecinos, y es que está en la puerta, y lleva varios días tirando agua una alcantarilla que ya ni lo que hay en la puerta lo arreglamos, imagínense lo que está lejos de la Plaza de las Carmelitas.

Ayer estuve en la Villa y me comentaron los vecinos que preguntase cuándo se va a arreglar la entrada a la Villa que se comprometió con ellos en arreglar esa entrada que la pendiente ha quedado bastante elevada y le cuesta mucho trabajo a la gente, ya se ha debatido aquí muchas veces en Pleno, cómo va ese compromiso de arreglos en esa zona.

También unas casas, me han dicho unos vecinos, en Caleta que hay en ruinas en la zona de la Calle Real de Caleta, hay varias casas allí en ruinas, y me están preguntando si hay algún Gecor abierto para exigirles a los propietarios que las arreglen o que las echen abajo porque puede causar algún desprendimiento y la gente puede tener algún problema. Hay varias casas, si quieren luego les paso cuáles son las que me han pasado a mí, las que he estado viendo por si se puede algún arreglo de este tema”.



Interviene seguidamente la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D.^a M.^a Rosario Gómez Fernández**, manifestando: *“Sr. alcalde yo le haré varias preguntas por escrito pero un par de ellas sí le voy a decir ahora. He tenido conocimiento hace unos días de que por lo visto en las bases del puesto denominado Jefe de Unidad de Urbanismo y Arquitectura, esas bases están mal y se están rectificando. Quiero que me digan si esto es cierto o no lo es y, claro, ya tengo otra duda más, porque mis compañeros funcionarios me dicen que para rectificar esas bases, que ya sé que van por la Junta de Andalucía y demás, hay mucho empeño pero en cambio no hay el mismo empeño para mis compañeros interinos e interinas de este Ayuntamiento. Entonces quisiera saber si eso es cierto y el porqué.*

Luego también me gustaría preguntar que he visto en las redes sociales la subvención esta de 20 millones del Feder para la mejora de distintos sitios, si hay un anteproyecto y cuánto se ha puesto o cuánto se va a poner en los presupuestos de esta Casa.

Y luego, pues mire, Sr. Gutiérrez, sí le tengo que decir una cosa, me voy a solidarizar con vd. y con las palabras que está diciendo que si acoso, que si no sé qué, que si machacar a un compañero y demás, y lleva vd. razón, pero también le voy a trasladar y ya se lo digo personalmente, el “destroyer” que hicieron en la legislatura anterior a otro tipo de personas y encima no eran cargos públicos. No obstante sí le quería hacer yo, que es lo que es del César es del César, sí le quiero hacer una pregunta porque lo escuché en una entrevista hace unos días y decía vd. hablando de la tasa de impuestos, no sé si yo no lo escuché bien, que dice vd. “el que más gaste que más pague”, entonces no sé si quería decir vd. eso o el que más cobre que más pague, porque yo ya la verdad es que a estas alturas no hay quien lo entienda. Lo que sí tengo claro es que con toda la subida que están vds. haciendo el PP es como el mecanismo del tornillo, como dicen mis niños “mami si se da para la derecha se aprieta y si se da para la izquierda se afloja”. Lo único que os tengo que decir es lo que digo en todos los plenos, señores, que otros vendrán que buenos te harán”.

Continúa tomando la palabra **el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez**, quien procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“Lo primero es un ruego al Sr. Gutiérrez de que cuando has dado ese discurso al final pues que diga nombres y eso porque yo he estoy pensando en toda mi intervención y yo no recuerdo haberle dicho nada a vd. Vd. sabe perfectamente lo que yo he dicho en mi intervención que no tiene nada que ver con vd., solamente he estado hablando de la Comisión de Quejas y Sugerencias. Prefiero que diga nombre y acuse a quien sea porque yo no me siento por nada, ni de impedirle a vd. que haga lo que bien ha explicado y que está en su derecho y que nosotros como siempre hacemos pues nos abstenemos en este tipo de cosas y ya está, nada más, estamos a favor de que vd. haga su trabajo privado y ya está. Pero has dicho “aquí hace falta políticos de nivel que lo he echado en falta”, aquí no hemos hablado, no ha habido un debate político por vd., no ha habido un debate en contra de vd., ha sido un debate por el tema de las comisiones no por vd., quiero que lo tenga claro porque de parte nuestra vd. no tiene ningún problema con nosotros, ni nunca lo ha tenido para ahora querer desmontar el Ayuntamiento entero por esto. Yo creo que lo tienes que decir claramente “esta persona, esta y esta han dicho esto y estoy muy dolido”, pero los que no te hemos dicho nada, creo que no podemos entrar ahí.*



Después una pregunta, no sé si para el Sr. Claros o para el Sr. Olmo, creo que para el Sr. Olmo, que es que a los vecinos que viven en la bocacalle de la calle Primavera n.º 24 no les llegan las cartas nunca, y entonces están proponiendo ellos a ver si en esa bocacalle que no tiene nombre, que se le ponga Travesía de la Calle Primavera, o la que vd. crea oportuno, la cosa es que haya una dirección y que a esos vecinos les puedan llegar las cartas porque no les llegan.

Esa es la primera pregunta, la segunda es sobre el Parque Jurado Lorca y el estado en el que se encuentra, hemos hablado, o he escuchado a compañeros de decir los baños del María Zambrano, pero es que los baños del Jurado Lorca llevan allí, están allí cerrados y sin poder utilizarse, todo el parque en general es un desastre, todo sucio, abandonado y precisamente aquí todos los partidos del gobierno, tanto el Grupo Independiente como el Partido Popular pues prometieron arreglar este parque, y han pasado ya dos años de legislatura y este parque está en las peores condiciones de la historia, desde que se creó este parque hasta el día de hoy está en las peores condiciones de la historia. Y mira que hemos visto aquí al Partido Popular en el año 2022 denunciando el abandono del Parque Jurado Lorca, aquí está, el Partido Popular con su portavoz Lourdes Piña aquí está en octubre del año 2022 diciendo que hay que ver, que está abandonado. Bueno, pues ahora resulta que lleva 2 años y está más abandonado que antes, por tanto yo creo que lo que tenéis que hacer es poner eso en marcha porque no entiendo que esto esté en esta situación, yo espero que el Sr. Claros me pueda responder cuándo empiezan las obras porque en los medios de comunicación ya adelantásteis hace unos meses que esto empezaba ya y que ya estaba todo planteado, que esto duraba dos meses, que esto estaba ya arreglado, que esto ya todo empezaba y entonces yo creo que a la gente hay que contarles la verdad.

Después quiero contar un problema importante para una persona que el otro día iba andando por la zona de los Olivos, junto al Parquesol, una vecina pisa una arqueta rota y se cae al suelo, pierde el conocimiento y la tuvieron que llevar al hospital. En esta situación ha quedado esta señora, esta es la situación de esta señora, no fue algo leve, ha sido algo complicado. Esta señora se encuentra al alcalde de este municipio, al Sr. Jesús Lupiáñez, se lo encuentra por la calle y le dice "alcalde, a ver si puede arreglar la arqueta que me he caído, mira cómo me he puesto y tal", y él le contesta pues que haga un Gecor, y que algunas arquetas..."

Le interrumpe el **Sr. alcalde**: "*¿Estaba vd. delante? Vd. no estaba ¿no?*".

Continúa el **Sr. Pino**: "*Estoy en mi turno de ruegos y preguntas y vd. ahora me va a cortar y me va a decir lo que pasó, lo que no pasó. Yo te estoy diciendo lo que pasó por parte de ella, estas son palabras de esta vecina que se ha puesto en contacto conmigo y me ha dicho lo que ha pasado. Si vd. quiere decir que lo que dice la vecina es mentira, perfecto, vd. diga lo que quiera, pero no me corte que tengo diez minutos y ya me quedan cuatro, y no me da tiempo a decir todas las cosas. Y entonces vd. le dice que haga un Gecor porque hay algunas arquetas también que no son del Ayuntamiento y que no las puedes arreglar y tal y cual. Entonces revisada la arqueta es del Ayuntamiento, no es una arqueta de una empresa privada, ni nada, es del Ayuntamiento. Entonces pues lo que vamos a pedirle, qué mínimo, nada más en reconocimiento a lo que le ha pasado a esta señora, que arregle la arqueta y que si*



alguien le dice que arregle tal cosa pues que no le diga que haga un Gecor, porque vamos yo creo que estamos en un momento en el que no somos lo suficientemente cercanos.

Después otra cosa que vamos a preguntar aquí, porque el señor Olmo, como dice mi compañero vd. no dialogó nada con lo de las bodas, pero aquí en el debate estuvimos hablando y le dije “es una vergüenza para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga que nosotros le ofrezcamos un servicio a la gente que se casa de pena”. Y yo le dije “cuando se casa la gente en el Palacio de Beniel no tienen ni el champán, no tienen nada, el micrófono es un desastre, el de aquí otro desastre”, y vd. dijo “sí, sí, vamos a cambiarlo todo, vamos a hacer todo que esto sea como tiene que ser”. Pues el otro día mi compañero fue a casar a una familia, a una pareja, y allí pues en las mismas condiciones, sin champán, si eso es un detalle para que se saquen una foto, pero es que ni eso. Yo creo que vd. debería poner eso en marcha y decirle ahora cuando aprueben el presupuesto que dejen un dinerito aquí en Vélez-Málaga para que compre unos equipos y que se pueda hablar por el micrófono, qué mínimo, y que estén atentos a todos los sitios donde se va a hacer bodas para que la gente que vaya allí tenga todo lo imprescindible, que creo que tenemos que dar una imagen lo suficientemente importante como para no hacerle a las familias allí que, bueno, no tenemos champán, no podemos echar la foto, y se tienen que ir. Yo creo que pagan unas tasas, pagan todo, para que los tratemos de otra manera.

Después le voy a preguntar, no sé si al Sr. Lupiáñez que es el que manda ahora en la limpieza, o al Sr. Atencia que es el que manda en Torre del Mar, que enfrente de la Azucarera, en la Calle Piscis, justo donde hay una obra, allí hay un árbol de 3-4 metros tirado en el suelo desde hace dos meses. Estaba molestando a los peatones y los peatones como no pueden pasar evidentemente, lo han movido y lo han tirado a un aparcamiento. Y entonces allí está el árbol muerto de la risa ocupando un aparcamiento ahora mismo enfrente de la Azucarera para que no pueda aparcar un vehículo, un árbol que está muerto que está allí abandonado a su suerte. A ver si el competente que quiera hacer uso de sus facultades quita el árbol y quita un problema de allí.

Después dije aquí en el Pleno pasado, Sr. Claros, lo de la Calle Raimundo Codesal, que hubo un problema allí, hubo un accidente y le pregunté y vd. pues ha pasado un mes y no ha dicho absolutamente nada, a ver si me puedes contestar, a ver cómo va eso, porque los vecinos me están preguntando y no puedo darles contestación.

Y ya simplemente voy a acabar con los árboles que hay en Calle Ancha allí en el centro histórico de Torre del Mar, que es un desastre en el momento en el que están ahora mismo aquellos árboles, es un desastre, y a ver si el alcalde es capaz de ir allí y podar todos los árboles del centro histórico de Torre del Mar porque les está produciendo un problema a los vecinos que viven allí, y han protestado de todas las maneras y no hay forma de que se poden esos árboles de allí”.



Para contestar a las preguntas formuladas, el **Sr. alcalde** concede los siguientes turnos de palabra, interviniendo en primer lugar manifestando: *“Con el tema de la poda no sé si se ponen de acuerdo en la oposición, digo un poco porque creo que ninguno ni cuando estaba mi compañera Rocío, ni cuando estaba Antonio Ariza, ni cuando ahora tengo yo la responsabilidad, somos ningunos los que vamos con las tijeras y vamos cortando como nos da la gana, se supone que hay un criterio técnico, que hay, digamos así, personal especializado para llevar a cabo ese tema. Voy a responder a algunas porque en este caso y ahora después si no les importa, empiezo casi con la última, Calle Ancha pues miraremos a ver si hay que podarlo, ahora es cuando es el momento de la poda, sé que se critica mucho, con gente conocida a la que le tengo bastante cariño he tenido mis discusiones y, vuelvo a repetir, entiendo que la empresa es la que hace, con un criterio, igual que quitando el tema de las naranjas.*

Lo de Calle Piscis, el árbol, pues tomamos nota, quizás a lo mejor hubiera sido más fácil que me manden un mensajillo y normalmente actuamos, ayer mismo precisamente con el Sr. Vilches ha habido una circunstancia en la que había que actuar, en Mezquitilla, y creo que tardamos poco y ya está temporalizado lo siguiente. Con respecto a...”.

Es interrumpido fuera de micrófono por el **Sr. Pino**.

Continúa el **Sr. alcalde**: *“Por supuesto, yo creo que cuando me ha mandado algún mensaje le he respondido, no lo tengo bloqueado en el whatsapp, y hasta ahí puedo leer.*

Y luego con respecto a la disertación, al casi pregón idílico que ha comentado el Sr. Víctor González, bueno, para empezar los servicios están abiertos ya, puede estar vd. tranquilo que no vamos a tener que ir ni vd. ni yo, porque da la casualidad que después de esa reparación, que no fue arreglar solamente los servicios si no fue arreglar el edificio entero porque se caía el techo y era peligroso para las personas que iban a hacer pipí y los que estaban por allí cerca. Entonces una obra gracias, en este caso, a mi compañero Jesús María Claros, para reparar ese edificio, que además pensamos ponerlo en valor y esperamos que sea muy pronto. Pero después ha surgido un problema con una tubería en la puerta, cosa que no controlábamos, mire vd., hemos heredado lo bueno y lo malo, y hay que arreglarlo evidentemente. Entonces arreglado todo el entorno y pintado y adecentado, que creo que además ya le digo le invito que ahora ya que van mejorando, van alargando las tardes, podamos ir una tarde y hablemos... pues nos demos una vuelta y pongamos en valor ese entorno, ese Parque María Zambrano que en este caso, bueno, creo que es importante también que le demos alguna broma.

Creo que, digamos así, la pregunta, o en este caso, la participación de Vox ha sido todos ruegos ¿no?, vale.

Por tanto le doy paso al Sr. Jesús María Claros que tiene sobre el Cerro Beas, el



tema de los toldos, alcantarilla en las Carmelitas, la cuesta de la Villa, que ya lo hemos hablado con la Asociación. Y con respecto a la alcantarilla, me encontré a una señora el otro día que está bastante mejor que en la foto, afortunadamente ya, había mejorado, y me comentó "mira, hombre, por cierto, tuve este problema" y le digo "pues en primer lugar habría que saber de quién es la alcantarilla", y precisamente en aquel momento me estaba señalando a una que había allí al lado, porque fue en la puerta de mi casa, una de Sevillana, de Endesa, si al final es del Ayuntamiento vale. Le dije "es que habría que saber", no obstante yo le di parte al Sr. Jesús M.ª Claros, que además creo que suele responder con rapidez para que tuviera en cuenta de quién se trata, si es del Ayuntamiento para arreglarla o si es de la empresa concesionaria Aqualia, Endesa, Telefónica, o lo que sea. Y le dije "de todas maneras, mire vd., para lo sucesivo quizás cuando haya cualquier incidencia de este tipo lo suyo es que pueda hacer una foto y a través del Gecor", no la mandé directamente al Gecor, y yo creo que si algún día nos vemos los tres a lo mejor le desmiente lo que vd. estaba comentando. Yo no le dije que se fuera directamente al Gecor, le dije que para lo sucesivo estaba esa herramienta a disposición de ella y del resto de los vecinos, creo que todos animamos a que la gente haga uso del Gecor. Pero lo primero que hice cuando se fue, fue decirle a mi compañero Jesús María "hay una alcantarilla, hay una arqueta en la zona de los Olivos, Parquesol, pásate a verla o que pasen los técnicos de la Casa, para que se pueda arreglar"".

Toma la palabra, seguidamente, el **Sr. Claros López, delegado de Infraestructura y Servicios Operativos**, quien responde lo siguiente: *"Sr. González, me preguntaba por el carril de Cerro Beas, me ha extrañado que no me haya preguntado también el Sr. Pino, porque él también pregunta por el Cerro Beas. Eso ya tuvimos un Pleno en el cual hablamos, y eran caminos que aunque se llame Cerro Beas también, eran caminos diferentes, el que me pregunta vd., Sr. González, que es el que vino al Pleno, va en un PFEA, los PFEA normalmente nosotros actuamos a partir de final de abril o primeros de mayo cuando ya no hay lluvias, y van a ser 215 m². Ya le contesto también al Sr. Pino, aunque no me ha preguntado, pero vamos a contestarle porque ya me han preguntado algunos vecinos que están viendo cuándo vamos a empezar a actuar, ya tengo esa partida económica, ya tengo medidos la cantidad de metros que vamos a hacer que son 612 m², que no son lineales, 3 metros por algunos sitios, 2,5, sobre todo lo que está peor. Y eso pues estamos haciendo el contrato ya y en el momento que hagamos el contrato, tengamos la retención de crédito y demás, pues lo que tarden aquí en el Ayuntamiento desde Intervención.*

Referente a la alcantarilla, yo tengo aquí un mensaje a las 11:13 minutos de que había una alcantarilla atorada en las Carmelitas y a las 12:55, o sea, estamos hablando de una hora y media después, ya estaba limpio. Ha sido decirlo, avisarlo y hecho en el momento.

Referente a lo de la cuesta de la Villa, ya tenemos la Plaza de la Constitución por fin totalmente terminada, porque faltaban unos focos del frontal que vinieron mal, ya está totalmente terminada y ya estamos hablando con la misma empresa que ha hecho la obra para que empiece a ver cómo podemos modificar esa pendiente para



dejarla lo mejor posible siempre sabiendo que va a tener una pendiente porque no hay espacio suficiente para dejarlo como debería ser.

Lo de Calle Primavera que dice que no le llegan las cartas a los vecinos, pues la verdad que no lo sé, yo tenía un problema en otra calle que me preguntaron y la solución que han hecho es igual, solicitar poner travesía de esa calle, y al final pues esa es la solución que se ha buscado. Yo creo que puede ser una buena opción, que lo soliciten por registro de entrada y al final pues puede ser una buena opción.

Lo de Raimundo Codesal después de tantos días, el Pleno lo tuvimos hace veintitantos días, fue viernes, yo el lunes hablé con los técnicos, fuimos a verlo y es cierto que había habido un accidente de coche allí y que había una barandilla que es lo que estaba mal, la barandilla se ha medido y se ha pedido, es que esto no es chascar y una barandilla puesta. Yo ahí le digo como el alcalde, mi teléfono lo tenéis todos, cuando alguna de estas cosas os pregunten los vecinos y os digan que quieren saber con más rapidez pues me llamáis, o me mandáis un "whatsapp" que yo os contesto sin ningún problema.

Referente a los servicios del Jurado Lorca, el Jurado Lorca como sabéis ha estado de obra, bastante tiempo, más del esperado, y los servicios llevan cerrados muchísimo tiempo. Ahora que ya la obra está concluida pues los servicios se van a poner en funcionamiento y ya le hemos dicho al encargado que se pongan manos a la obra para dejarlo abierto igual que hemos hecho con el María Zambrano, simplemente poniéndolo en condiciones.

Y creo que no tengo ninguna más, que eran casi todas para mí, que dice vd., Sr. Pino, que no hablo en los plenos, pero es que las preguntas la mayoría son para mí, algo hablaré".

Manifiesta el **Sr. alcalde**: *"Sobre si había presupuesto previsto en el Edusi, en los presupuestos del 25, el plan que se ha pedido ahora o que se va a pedir, en este caso, después de aprobarlo en Junta de Gobierno, etc., etc. si se contempla en los presupuestos la cantidad que tiene que aportar el Ayuntamiento, en todo caso". Cediendo, por tanto, a continuación la palabra al **delegado de Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, quien procede a contestar lo siguiente: "Ahora mismo no lo sabemos, nosotros dejaremos una partida abierta y una vez que la sepamos pues le iremos poniendo. Pero me preguntastes algo de impuestos porque además es que te iba a decir hoy una frase que es fantástica, además como la defiendes tanto, que es nuestra ministra de Hacienda, la Vicepresidenta primera, la que viene ahora aquí para Andalucía, ..., la que viene para Andalucía, es que ayer se estaba dando un abrazo muy fuerte con la otra, con la de Podemos, o con la de Más Sumar..."*

Interviene fuera de micrófono la **Sra. Gómez**.

Finaliza el **Sr. Gutiérrez**: *"Ha dado ya la frase para toda la legislatura porque ella dijo ayer estas palabras con la subida del salario mínimo, "no se recauda más, hay*



que recaudar lo que es necesario". Ya está, ahí lo dejo".

Interviene seguidamente el **Sr. Fernández Olmo, delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal**, quien responde lo siguiente: *"Sobre el tema de las bodas, los equipos de megafonía o de sonido de las bodas en Beniel y en el Ayuntamiento, pues voy a verlo, y lo del champán también, aquí sí se está poniendo, en Beniel creo que es donde está faltando".*

Continúa el **Sr. alcalde**: *"Luego con el tema de, entiendo que se refería a las bases del Jefe de Urbanismo que han respondido a un requerimiento, Sra. Gómez, y las otras creo que no ha habido ningún otro requerimiento más, con las otras bases no ha habido otro requerimiento que haya respondido la Junta de Andalucía..."*.

Habla fuera de micrófono la **Sra. Gómez** aclarando que era sobre por qué no se ha puesto el mismo empeño que se ha puesto en unas bases y en otras.

Continúa contestando el **Sr. alcalde**: *"Se pretende no modificar las bases que estaban aprobadas por vds. y que en este caso tienen una cierta no litigiosidad o conflictividad interna, no administrativa, y creo que me entiende perfectamente..."*.

Vuelve a intervenir la **Sra. Gómez** fuera de micrófono.

Finaliza el **Sr. alcalde**: *"Termina el punto de ruegos y preguntas y en este caso, Sra. Secretaria, dé cuenta de las preguntas del Sr. Rafael López"*.

Formulando la **Sra. Secretaria General accidental** las preguntas del público que se habían presentado, tras lo cual y antes de proceder a su contestación, el **Sr. alcalde** levanta la sesión, no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, siendo las dieciséis horas y treinta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, actuando como Secretaria General accidental en esta sesión, doy fe, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General Accidental,
por resolución de la Dirección
General de Administración Local
de la Junta de Andalucía,
de fecha 19/12/2016.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 22/04/2025 a las 9:25:27.

Firmado electrónicamente por
M^a José Girón Gambero,
el 22/04/2025, a las 7:57:56.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

61

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15704303152345307467